



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A “CONSULTORA Y ASESORIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL TEKNOPLAN C.A.” Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA “CONSULTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO TERRITORIA CISNEROS MERINO & ASOCIADOS CADETCISME C.A.”.-

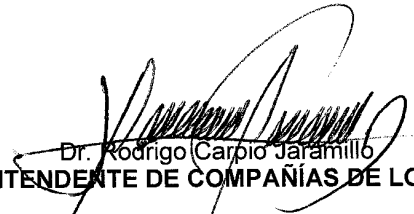
1.- **ANTECEDENTES:** La compañía “CONSULTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO TERRITORIA CISNEROS MERINO & ASOCIADOS CADETCISME C.A.” se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja el 27 de enero del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón LOJA bajo el No. 43 repertorio 426 del 3 de febrero de 2015.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación a “CONSULTORA Y ASESORIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL TERRITORIAL TEKNOPLAN C.A.”, y la reforma del estatuto pertinente de la compañía “CONSULTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO TERRITORIA CISNEROS MERINO & ASOCIADOS CADETCISME C.A.” otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Loja, el 7 de junio del 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución. No. SCVS-IRL-2018-00010327.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor, Angel Reyes Cueva en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía “CONSULTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO TERRITORIA CISNEROS MERINO & ASOCIADOS CADETCISME C.A.”, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Loja, a 12 de noviembre del 2018.


Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

